

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00677

Auscultada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora<sup>1</sup>, se colige que respecto de los pagarés N°1589614029047 y 1589614028775<sup>2</sup>, se ajusta a derecho y no hay reparo alguno; empero, en cuanto a la liquidación correspondiente al pagaré N°1589614028916<sup>3</sup>, es de advertir que los intereses liquidados superan los límites legalmente permitidos conforme a lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio y la certificación mensual expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo cual, con fundamento en el numeral 3º del art. 446 del CGP, se modifica tomando en consideración la realizada por el Juzgado y que hace parte integral de este proveído, vista en el archivo 030. Nótese que \$298'352.395,00, corresponden al capital adeudado, \$7'387.944,00 a los intereses de plazo y \$155'847.542,00 a los intereses moratorios causados entre el 30 de junio de 2019 y el 24 de abril de 2023, por ende, se aprueba la liquidación de crédito en la suma de **\$461'588.181,06.**

Además, comoquiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho<sup>4</sup>, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

En firme esta decisión, se dispone que por secretaría se REMITA el expediente una vez ejecutoriado el presente proveído a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud del Acuerdo PSAA13-9984, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de ser pertinente, efectúese previamente al envío, la conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Archivo 026

<sup>2</sup> Folios 7 a 14 Archivo 026

<sup>3</sup> Folios 3 a 6 Archivo 026

<sup>4</sup> Archivo 028

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 68  
fijado el 2° DE JUNIO DE 2023 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3795ba3c3aaf4cdd3a295047c073a11f8755cf7d94db8f6921723ccb9170d200**

Documento generado en 01/06/2023 04:46:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**